



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 27 de noviembre de 2025

R/D N.º 258/2025

VISTO: La inhomogeneidad en el régimen de horarios en las estaciones meteorológicas convencionales a nivel nacional que dificulta la comparación entre distintos medios de adquisición de datos, el registro de variables extremas, etc

CONSIDERANDO I: que se entiende necesario establecer un régimen mínimo horario unificado (7 a 19hs) para todo el país, aplicable de forma progresiva que permita homogeneizar las mediciones realizadas en las diferentes estaciones meteorológicas;

II: que la implementación del nuevo régimen deberá realizarse en la medida en que los recursos humanos de cada estación lo permitan;

III: que las estaciones meteorológicas de Florida y Durazno, cuentan actualmente con las condiciones necesarias para adoptar el nuevo régimen horario a partir del 1º de abril de 2026;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:

1) Establécese un régimen horario unificado para las estaciones meteorológicas del Instituto, consistente en 12 horas de trabajo diario, en el horario de 07:00 a 19:00 horas, el cual será adoptado de forma progresiva por cada estación, en la medida que los recursos humanos lo permitan y por resolución del Directorio.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488, CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

- 2) Exceptúense del régimen establecido en el numeral anterior las estaciones meteorológicas que a la fecha están trabajando en régimen de 24 horas, las cuales mantendrán operativo dicho régimen de trabajo.
- 3) Dispóngase que las primeras estaciones meteorológicas convencionales en adoptar el nuevo régimen horario serán las estaciones de: Florida y Durazno, con un horario diario y fijo de funcionamiento de 07:00 a 19:00 horas el que comenzará a hacerse efectivo a partir del 1º de abril de 2026.
- 4) Notifíquese a las áreas de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos y Meteorología y Clima para la Sociedad, así como a los jefes y funcionarios de las estaciones involucradas.
- 5) Comunicar a la División Gestión Humana a los efectos que correspondan.



DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA
PRESIDENTA



MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO
VICEPRESIDENTE



MARIO ARIZTI BRUSA
ABOGADO-DIRECTOR



DRA. NATALIA GUASCO PERRONE
SECRETARIA GENERAL